Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1744

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/17 "AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015 Y 2016," ID Nº 334.158, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 18 de agosto de 2017.

VISTO: El Memorando M UOC N° 494/17 del 16 de agosto de 2017, por el cual la Dirección de la Unidad de Operativa de Contrataciones, remite para su aprobación la propuesta del Pliego de Bases y Condiciones para la realización e inicio del proceso del *Concurso de Ofertas N° 05/17 "AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015 Y 2016" - ID N° 334.158,* e informa que el pliego fue elaborado en base al pliego estándar aprobado por Resolución DNCP N° 407 del 17 de agosto de 2007 y las especificaciones técnicas, criterios de evaluación, calificación y demás condiciones remitidas por la Dirección General de Gabinete de conformidad al Memorando MGABT N° 99/17 del 03 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen UOC Nº 041/17 del 18 de agosto de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"...Teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que en su Artículo N° 10 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos: Que, se verifica que el presente llamado se encuentra provisionado en el PAC N° 334.158 por un monto total de 163.200.000 Gs los rubros se hallan previstos en el Objeto del Gasto 260, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, por un monto de Gs. 163.200.000 para el año 2017, según CDP N° 270/2017 del 24/07/2017.* ***DICTAMEN*** *Que, analizado el mencionado borrador del Pliego de Bases Condiciones de referencia se adecua a los establecido en la Ley N° 2051/03 artículo 20 última parte, que establece: "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para. Participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados" Asimismo cumple con las demás disposiciones de la Ley 2.051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia. Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, a través del formulario F-UOC-01 que forma parte de los antecedentes del llamado. Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo N° 10 del Decreto Reglamentario de la Ley "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", encontramos que se encuentran dadas las condiciones para elevar dicho pliego a la máxima autoridad para la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen...".*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1744

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/17 "AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015 Y 2016," ID Nº 334.158, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 18 de agosto de 2017.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone: *"La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a su cargo la administración del mismo".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1º) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Ofertas *N° 05/17 "AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015 Y 2016" ID N° 334.158,* según el siguiente formato:

Sección 1 *– Carta Invitación*
Sección 2 *- Instrucciones para los Consultores (incluyendo la Hoja de Datos)*
Sección 3 *- Propuesta Técnica – Formularios Estándar*
Sección 4 *– Propuesta de Precios - Formularios Estándar*
Sección 5 *– Términos de referencia*
Sección 6 *– Criterios de Evaluación y Calificación*
Sección 7 *– Contrato Estándar*
Sección 8 *– Documentos legales para presentación de oferta técnica y para la firma de contrato.*

Art. 2º) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso del Llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/03.

Art. 3º) **AUTORIZAR** el Llamado por un monto total de Gs. 163.200.000 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones doscientos mil) a ser ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2017, en el Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Fuente de Financiamiento 20 – Recursos del Crédito Público.

Art. 4º) **CONFORMAR** el Comité de Evaluación para el Llamado a Concurso de Ofertas, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recibidas así como la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, y estará integrado por los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones:

- Abg. Gustavo Berni González
- Abg. Valeria Franco
- Ing. Fernando Melgarejo
- C.P. Julio Vera
- Lic. Lucila Delgado

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1744

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 05/17 "AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015 Y 2016," ID N° 334.158, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 18 de agosto de 2017.

Art. 5°) **DETERMINAR** que el Comité podrá requerir la colaboración del personal técnico de cualquier área especializada de la Institución para evacuar consultas puntuales sobre las ofertas recibidas o especificaciones, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03, y el Art. 56 del Decreto N° 21.909/03.

Art. 6°) **DISPONER** que el Comité de Evaluación remita su informe de recomendación a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Art. 7°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra - Secretaria Ejecutiva